



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA S.M.O.T. - N° 026/2017

APROBACIÓN DE URBANIZACION TIPO ABIERTA – LA FORTALEZA DEL URUBO I
Porongo, 19 de octubre del 2017

VISTOS:

Que la solicitud de aprobación del proyecto de Urbanización **LA FORTALEZA DEL URUBO I**, presentada por los Sres. **CELSO LUCIO ANTELO CHÁVEZ Y LUCIO ANTELO GUTIÉRREZ**, ubicada en la zona Norte del municipio de Porongo, Distritos 52 y 58, dentro del área de proyección urbanística normado por la Ordenanza Municipal 013/2011.

CONSIDERANDO:

Que el Plan de Ordenamiento Urbano del Municipio de Porongo, fue elaborado, aprobado y constituido como **marco normativo municipal**, con la visión de crear, proponer, producir y proporcionar, una propuesta urbanística municipal tanto para sus nuevos habitantes como para el requerimiento emergente del déficit habitacional de la vecina ciudad de Santa Cruz de la sierra, en condiciones de compatibilidad con la seguridad, el urbanismo, paisajismo y absoluta armonía con la naturaleza y sus propios requerimientos.

Que las normativas técnicas a utilizar en la aprobación de urbanizaciones en áreas rurales con proyecciones urbanísticas se encuentra dentro de los Artículos del 7 al 12 de la Ordenanza Municipal 013/2011 y en concordancia con el Plan de Ordenamiento Urbano del municipio (P.O.U.).

Que el Art. 7 (séptimo) las urbanizaciones mayores, que se agrupen como unidades vecinales en estas zonas no pueden plantearse en superficies menores a 50 hectáreas ni superficies mayores a 70 hectáreas por cada unidad vecinal en cada etapa, pudiendo ser mayores o menores de acuerdo a los proyectos demostrados mediante títulos de derechos propietarios, es decir que los proyectos pueden ser realizados en mayor o menor extensión y deberán ser proyectados por unidades vecinales en extensiones territoriales ya mencionadas.

Que el **INFORME TECNICO G.A.M.P. / DOU-041/2017**, de fecha 18 de Octubre del 2017, el cual se refiere a la solicitud de aprobación del proyecto de la urbanización **LA FORTALEZA DEL URUBO I**, presentada por los Sres. **CELSO LUCIO ANTELO CHÁVEZ Y LUCIO ANTELO GUTIÉRREZ**, dicho proyecto cuenta con una superficie de 267 Hectáreas y 3896 m². Según títulos y según mensura.

BALANCE DE SUPERFICIES DEL PROYECTO.

CUADRO DE BALANCE DE ÁREAS		
Superficie según TÍTULO	2.673.896,00	267,39 Ha.
Superficie según MENSURA	2.673.896,00	267,39 Ha.

Carlos Aguilera F.
SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos

"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com
Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO
2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA



USO DE SUELO	SUPERFICIE	%
Área Útil - Uso Habitacional	1.543.284,86	57,72%
SUB - TOTAL	1.543.284,86	57,72%

A. DE CESIÓN MUNICIPAL	SUPERFICIE	%
Calles	380.970,05	14,25%
Áreas verdes	497.793,73	18,62%
Aceras	251.838,95	9,42%
SUB - TOTAL	1.130.602,73	42,28%

TOTAL		100,00%
--------------	--	----------------

BALANCE GENERAL		
DESCRIPCIÓN	SUPERFICIE EN M2	PORCENTAJE
Área Útil	1.543.284,86	57,72%
Área de cesión municipal	1.130.602,73	42,28%
TOTAL	2.673.887,59	100,00%

Que la Urbanización de los Sres. **CELSO LUCIO ANTELO CHÁVEZ Y LUCIO ANTELO GUTIÉRREZ**, ha cumplido a cabalidad con los procedimientos técnicos administrativos para aprobación de Urbanizaciones tipo abiertas.

Que la liquidación tributaria de acuerdo al balance de superficies establecidas en el cuadro anterior y los planos adjuntos es la siguiente:

MONTO A CANCELAR:

**LIQUIDACION DE URBANIZACION
"LA FORTALEZA DEL URUBO I"**

Admisión de Tramite	: -----	= Bs.	350,00
Superficie Util	: 1.543.284,86 m ² x 0,40 Bs/m ²	= Bs.	617.313,94
Carpeta Municipal Nro.	: -----	= Bs.	10,00
MONTO TOTAL Bs.		Bs.	617.673,94

Juan Carlos Aguilera F
SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Municipio Autónomo Municipal de Porongo

Son : Seiscientos Diecisiete Mil Seiscientos Setenta y tres 94/100 Bolivianos	Bs. 617.673,94
--	-----------------------

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos
"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com
Santa Cruz - Bolivia



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2da. SECCION MUNICIPAL • PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ • SANTA CRUZ - BOLIVIA

Que, en base a la consideración de antecedentes y documentos de respaldo exigidos para este procedimiento de aprobación de Urbanizaciones tipo abiertas y habiéndose revisado normas, se concluye que técnicamente el proyecto de Urbanización abierta cumple con los requisitos que de acuerdo a norma permite su aprobación, sin restricción técnica alguna.

Que, es competencia de los Secretarios Municipales en representación del Ejecutivo Municipal en conformidad con la **Ley 482 del 9 de enero del 2014**, como dispone en el artículo 29 de la mencionada Ley.

POR LO TANTO:

La Secretaria de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, en uso de sus facultades previstas en la constitución política del estado plurinacional, ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 del 9 de enero del 2014 y demás normas conexas, emite la siguiente,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA:

ARTICULO 1º.- Se aprueba la Urbanización Abierta de los **Sres. CELSO LUCIO ANTELO CHÁVEZ Y LUCIO ANTELO GUTIÉRREZ**, con una superficie de 267 Hectáreas y 3896 m². Según títulos y mensura, y una superficie útil de 1.543.284,86 m², con calificación de **USO DE SUELO RESIDENCIAL ALTA**.

ARTICULO 2º.- se deberán realizar las sesiones de áreas de uso público a nombre del municipio e inscribirlas en Derechos Reales.

ARTICULO 3º.- el propietario deberá cubrir con los gastos necesarios para entregar los lotes de terreno con la instalación de la red de agua potable, energía eléctrica, drenajes pluviales y sistema de tratamiento de aguas servidas.

ARTICULO 4º.- en caso de incumplimiento con alguno de los anteriores artículos en un tiempo de 36 meses a partir de la emisión de la resolución la misma quedara completamente anulada librándose el municipio de toda responsabilidad.

La Dirección de Ordenamiento Urbano, queda encargado del estricto cumplimiento, y seguimiento de la presente Resolución.

Se remite una copia del proyecto de la Urbanización abierta de los **Sres. CELSO LUCIO ANTELO CHÁVEZ Y LUCIO ANTELO GUTIÉRREZ**, con sellos firmas de aprobación de la **Dirección de Ordenamiento Urbano** y la **Secretaria de Ordenamiento Territorial** para el registro, visaciones y códigos catastrales correspondientes.

REGISTRASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Agro. Juan Carlos Aguilera F
SECRETARIO MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Gobierno Autónomo Municipal de Porongo

Jamás perdemos cuando trabajamos y luchamos juntos por lo que queremos
"Orgullosos de ser Porongueños"

Telefax: (591-3) 384-1001 / 06 • E-mail: gmporongo@cotas.net / municipio.porongo@hotmail.com
Santa Cruz - Bolivia